

DISPOSICIÓN Nº 81/20.-

NEUQUÉN, 21/DIC/20.-

VISTO:

El Expediente Nº 8224-012065/19 Alc. Nº 01/20 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, digitalizado mediante expediente electrónico Nº EX-2020-0068623-NEU-MEI, y el Decreto Nº 2596/19 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del Decreto Nº 2596/19 autorizó el llamado a Concurso de Ingreso, en primer lugar con carácter Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial y en segunda instancia Externo, a los fines de cubrir los nueve (9) cargos vacantes de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, los que se encuentran detallados en el Anexo II de dicha norma;

Que dicho concurso tiene por objeto cubrir vacantes en las principales áreas de la Administración Catastral, las que se fueron generando por jubilaciones, renunciaciones y/o cesantías;

Que se pretende incorporar agentes que se desempeñen en forma permanente en los puestos a cubrir, con la finalidad de proveer una mejora sustancial en el servicio que brinda la Administración Catastral a la comunidad;

Que el artículo 4º del mencionado decreto autorizó a esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en el futuro la reemplace, a instrumentar la ejecución y reglamentación del concurso en cuestión;

Que resulta necesario proceder a la reglamentación del Concurso de Ingreso para cubrir los cargos vacantes aludidos anteriormente y esgrimir los principios rectores tendientes a su implementación, los que se proponen en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma;

Que el llamado a concurso resulta la herramienta legal más transparente e idónea para el ingreso y selección de personal al organismo;

Que existiendo la imperiosa necesidad de cubrir vacantes y reforzar la planta de personal del organismo catastral, corresponde proceder sin más al dictado de la norma legal que brinde el encuadre legal respectivo;

Por ello y en ejercicio de las facultades otorgadas por el citado artículo 4º del Decreto Nº 2596/19;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E:**

Artículo 1º: AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la reglamentación del llamado a Concurso de Ingreso a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, que fuera autorizado por el artículo 3º del Decreto Nº 2596/19, la que como Anexo I y Anexo II forma parte de la presente norma.


Ab. LUCIANA PILATI
Directora General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Min. de Economía e Infraestructura

DISPOSICIÓN N° 81/20.-

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que, en una primera instancia, el concurso tendrá carácter Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial. Para el caso que el llamado sea declarado desierto o algún cargo resulte vacante, se convocará en una segunda instancia a un Concurso Externo, en el que podrá participar cualquier individuo que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5° del EPCAPP.

Artículo 3°: APRUÉBASE el modelo de nota de inscripción de postulantes que como Anexo III forma parte de la presente.

Artículo 4°: El Comité de Evaluación del presente concurso estará integrado por la Directora Provincial de Catastro e Información Territorial, la Subdirectora Provincial de Catastro e Información Territorial, la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura y los Directores Generales del Catastro Físico, del Catastro Económico y del Catastro Jurídico, los Directores de Gestión Operativa y de Sistemas y el Asesor Legal, todos de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Participará como veedor un (1) Delegado por la parte gremial.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial a establecer el cronograma de fechas y los demás mecanismos conducentes para la implementación del presente concurso.

Artículo 6°: Comuníquese y cumplido archívese.

ES COPIA.-

Fdo.) CASTRO



Ab. LUCIANA PILATTI
Directora General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Mrio. de Economía e Infraestructura

**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION
TERRITORIAL –
CONCURSO DE INGRESO AUTORIZADO POR ART. 3 DECRETO Nº
2596/19**

REQUISITOS Y DESCRIPCION DE PUESTOS

1. PROFESIONAL AGRIMENSOR

CARGO: Cinco (5) Profesionales Agrimensores

CATEGORÍA: FUC

TÍTULO : Agrimensor, Ingeniero Agrimensor

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS:

- Manejo de Ley de Procedimiento Administrativo.
- Constitución Provincial.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley Nº 2217 y Decreto reglamentario.

HORARIO: El fijado en el Artículo 6º de la Ley 2265 para el personal de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Empresas del Estado.

2. PROFESIONAL INFORMATICO

CARGO: DOS (2) Profesionales Informáticos

CATEGORÍA: FUC

TÍTULO: Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas o Ingeniero en Sistemas.

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS:

- Manejo de Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley Provincial 2217
- Certificado que acredite conocimiento en (no excluyente):
 - 1) HTML5
 - 2) CSS3
 - 3) Java Script
 - 4) Java

HORARIO: El fijado en el Artículo 6º de la Ley 2265 para el personal de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Empresas del Estado.

3. ADMINISTRATIVO

CARGO: DOS (2) Administrativos

CATEGORÍA: FUD

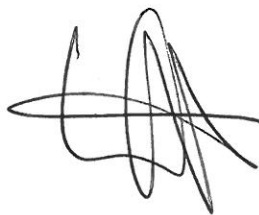
DISPOSICIÓN N° 81/20.-

TÍTULO: Título Secundario

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS:

- Manejo de Ley de Procedimiento Administrativo.
- Constitución Provincial.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley N° 2217 y Decreto reglamentario.

HORARIO: El fijado en el Artículo 6° de la Ley 2265 para el personal de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Empresas del Estado.



Ab. LUCIANA PILATTI
Directora General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Mrio. de Economía e Infraestructura

DISPOSICIÓN N° 81/20.-

ANEXO II

**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION
TERRITORIAL –**

Bases para el Llamado a Concurso de Ingreso, en una primera instancia con carácter Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, y en segunda instancia Externo

METODOLOGÍA DEL CONCURSO

Puestos a cubrir: Nueve (9) puestos conforme a la descripción establecida en el Anexo II del Decreto N° 2596/19.

CANTIDAD	PUESTOS A CUBRIR	CATEGORIA
5	PROFESIONALES AGRIMENSORES	FUC
2	PROFESIONALES INFORMATICOS	FUC
2	ADMINISTRATIVOS	FUD

Postulantes habilitados a concursar: En una primera instancia, personal perteneciente a la planta permanente o transitoria de la Administración Pública Provincial central, regidos por el Escalafón General y, en una segunda instancia, podrá participar cualquier individuo que reúna los requisitos establecidos en el artículo 5° del EPCAPP.

Categoría: Categoría de revista en planta permanente: **FUD/FUC** conforme el puesto a concursar, de conformidad con las previsiones del Anexo II del Decreto N° 2596/19.

1.- INSCRIPCIÓN:

1.1 Requisitos: Para la primera instancia: pertenecer a la planta permanente o transitoria de Administración Pública Provincial central, regida por el Escalafón General.

Para la segunda instancia: cumplir con los requisitos fijados en el artículo 5° del EPCAPP.

Cumplir con los requisitos específicos que se hayan fijado para cada uno de los puestos que se concursan.

No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso a la Administración Pública Provincial, según el Artículo 8° del EPCAPP.

1.2 Documentación a presentar: El postulante deberá presentar nota formal de solicitud de inclusión al concurso, constituyendo domicilio. A la misma deberá acompañar:

- Nota de Inscripción de postulante al concurso de Ingreso DPCeIT (según modelo).
- Copia certificada del DNI.
- Curriculum Vitae.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Datos de identificación personal del Postulante.

DISPOSICIÓN Nº 81/20.-

- Número de Legajo y Sector en el que presta actualmente servicios dentro de la Administración Pública Provincial, de corresponder.
- Certificación de Antecedentes Laborales expedido por la Unidad Sectorial de Recursos Humanos donde presta servicios el Postulante, de corresponder, debiendo consignar registro de inasistencias, faltas de puntualidad de los últimos dos años y medidas disciplinarias.
- Copia certificada de títulos de grado, postgrado, capacitación
- Certificación laboral –cuando lo que se pretenda acreditar es cualquier tipo de empleo distinto al de la Administración Pública Provincial-.
- Certificado médico que acredite apto psicofísico.

Toda la documentación será presentada en sobre cerrado ante el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Gestión Operativa de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. En el exterior del sobre se deberá consignar el nombre y apellido del postulante y el puesto para el que postula.

2.-DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1 Integración

El Comité de Evaluación estará integrado por:

- La Directora Provincial de Catastro e Información Territorial.
- La Sub-Directora Provincial de Catastro e Información Territorial.
- Directora Gral. del Catastro Físico.
- Director Gral. del Catastro Económico.
- Directora Gral. del Catastro Jurídico.
- Directora Gral. de Gestión Operativa.
- Director Gral. de Informática y Tics.
- Asesor Legal de la DPGeIT.
- Directora Gral. de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Además se desempeñará como veedor el/los delegado/s gremial/es de ATE titular y/o suplente por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

La función de los miembros del Comité de Evaluación será carga pública, no pudiendo declinar sin motivo fundado.

Será presidente del Comité la Directora Provincial de Catastro e Información Territorial.

La ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes del jurado, no significará la interrupción del concurso.

Es función del veedor la de verificar el cumplimiento de las normas del proceso de selección. No posee voz ni voto y puede formalizar las observaciones ante el presidente del Comité.

Las decisiones se adoptarán por consenso.

2.2 De las normas de procedimiento del Comité de Evaluación

- Finalizada la verificación de los cumplimientos de los requisitos, se labrará un acta con la clara identificación de los postulantes admitidos y se notificará a cada uno de los participantes.
- Si luego de verificada la documentación, se observara que la cantidad de postulantes –para cada categoría- resulta inferior a los cargos a



DISPOSICIÓN Nº 81/20.-

cubrir, la Dirección Provincial podrá –en ese momento- convocar a concurso externo para cubrir dichas vacantes.

- Realizada la calificación de antecedentes se procederá a realizar el examen escrito.
- Una vez evaluados los exámenes escritos se publicarán las notas. Posteriormente, se fijará fecha para la entrevista personal, en la cual se otorgará una puntuación a los candidatos, la que luego será publicada conjuntamente con la orden de mérito final para cada categoría.
- Las notificaciones se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en la respectiva reglamentación que emitirá la DPCeIT a tales fines y efectos.

3.- DE LAS CALIFICACIONES:

3.1 ANTECEDENTES

Puntaje Máximo: 20 puntos.

3.1.1 ANTECEDENTES LABORALES Y ACADEMICOS:

Para Profesionales:

- Laborales: 1 Punto por cada año o fracción mayor de seis (6) meses desempeñado en forma efectiva -relación de dependencia o cuenta propia- la tarea para el puesto que se postula, a la fecha de emisión de la presente norma legal. Máximo 7 puntos.
- Académicos:
 - Especializaciones relacionadas con el puesto: 6 puntos.
 - Postgrado relacionadas con el puesto: 4 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto: 2 puntos.
 - Cursos no relacionados con el puesto: 1 punto.

3.1.2 Para Administrativos:

- Laborales: 1 Punto por cada año o fracción mayor de seis (6) meses desempeñado en forma efectiva -relación de dependencia o cuenta propia- la tarea para el puesto que se postula, a la fecha de emisión de la presente norma. Máximo 7 puntos.
- Académicos:
 - Terciario relacionado con el puesto: 6 puntos.
 - Secundario: 4 puntos.
 - Cursos relacionados con el puesto: 2 puntos.
 - Cursos no relacionados con el puesto: 1 punto.

3.2 EXAMEN DE EVALUACIÓN ESCRITO:

Puntaje Máximo: 40 puntos

El postulante declarado admisible, deberá cumplimentar la confección de un examen de evaluación, el cual contendrá un bloque de preguntas de carácter general sobre el Organismo y un bloque de contenidos específicos relacionados con el puesto de trabajo para el cual concursa.

3.3 ENTREVISTA PERSONAL:



DISPOSICIÓN N° 81/20.-

Puntaje Máximo: 40 puntos

3.4 PUNTAJE MÍNIMO:

Para definir el ingreso a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial del postulante se tendrá en consideración el resultado obtenido de la sumatoria de todas las etapas sustanciadas a lo largo del presente concurso. Dicho resultado debe ser, como mínimo, de 70 (setenta) puntos.



Ab. LUCIANA PILATTI
Directora General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Mrio. de Economía e Infraestructura

DISPOSICIÓN N° 81/20.-

ANEXO III

**NOTA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES -
CONCURSO DE INGRESO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

Señor/a
Jefe/a Dpto de RRHH
XXXXXXXXXXXXXXXXX
S.....D

Por la presente vengo a confirmar mi postulación para participar en el Concurso de Ingreso a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, para cubrir uno (1) de los nueve (9) cargos que se celebrará el día, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso (Decreto N° 2596/2019).

Por la presente declaro haber tomado conocimiento de la metodología del Concurso y aceptar de conformidad su contenido.

Habiendo dado cumplimiento formal a mi inscripción para cubrir una vacante al cargo de _____, quedo al aguardo en los plazos anunciados para proseguir con las demás etapas del Concurso y propicio para saludarle atte.

.....
Nombre y Apellido

Legajo N° _____ -en caso de corresponder-

.....
Sector en el que presta servicios -en caso de corresponder-



Ab. LUCIANA PILATTI
Directora General de Asesoría Legal
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Mrio. de Economía e Infraestructura



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: DISPOSICION N°81-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.